

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Finanfuturo
Demandado: Hugo Giobanny Calle Arias.
Radicado: 170424089-002-2023-00039-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 852

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT:
890.807.517-1
Demandado: HUGO GIOBANNY CALLE ARIAS C.C. 75.086.821
Radicado: 170424089-002-2023-00039-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 136 del 8 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ccfb93f7c615a28cc684578516f23c8ef6f48d5ed85223eb45c29a0659a011**

Documento generado en 07/09/2023 06:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>